

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO VERBAL RAD. 41 – 2020 – 00737 – 01

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1° En razón a lo comunicado por el **JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, respecto de la aceptación de la transacción de la obligación realizada por las partes en auto de fecha 7 de octubre del 2022, con la cual se dio cumplimiento a la sentencia aquí objeto de apelación, el Juzgado considera que existe una carencia de objeto para el trámite de la alzada, por lo que se abstendrá de darle curso a la misma.

2° **DISPONER** que por secretaría se devuelva el expediente la autoridad judicial de origen para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy <u>02 DIC 2022</u>  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario</p>
